

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alexides y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al dist. 1.º, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anual renovación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas, cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sujeta veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonará con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Cuenta del día 16 de Enero)

MINAS

Anuncio

Habiendo renunciado D. P. H. Koops, el registro minero nombrado «Berlinda» (expediente núm. 3.471), de 105 pertenencias de oro, en término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, el Sr. Gobernador ha dispuesto declarar cancelado dicho expediente, y franco y registrable su terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 13 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

JEFATURA DE MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Augusto Sandoño Barco, vecino de Oso, que en observancia del art. 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, y 53 del de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador civil ha dispuesto se notifique á aquél, hallarse hecha la demarcación de la mina de oro nombrada «Auribella» (expediente número 3.441), para que dentro del término de diez contados á partir del siguiente al de la fecha en que este anuncio se publique, consigne el papel de reintegro de 117 pertenencias y título de propiedad, que importa 202 50 pesetas por el primer concepto, y 76 pesetas por

el segundo, y dos tickets móviles de 0.10 céntimos de peseta; en la inteligencia, de que si dejare transcurrir este plazo sin haberlo verificado, se declarará fallecido y ayo

curso el expediente de dicha mina, según previene los citados Reglamentos.

León 12 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES.—AÑO DE 1906

Repartimiento de la cantidad de 5.958 pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta cárcel de partido judicial, que se reparte entre los Ayuntamientos del mismo, tomando por base la contribución directa que por inmuebles y subsidio pagan todos y cada uno de ellos, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1883, saliendo gravada dicha contribución al 4'33 por 100, según se pasa á demostrar:

AYUNTAMIENTOS	Contribución directa que satisfacen		CUPO		Correspon- de al trimestre	
	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Barrios de Luna.....	6.503	38	275	09	88	77
Cabrilencos.....	12.312	90	520	83	130	21
Campo de la Lamba.....	5.809	50	245	74	81	44
Lacortas.....	11.113		470	16	117	54
Murias de Paredes.....	13.338	20	564	12	141	08
Omaños (Luz).....	8.427	60	356	48	89	12
Palacios del Sil.....	9.429	30	398	95	99	71
Riello.....	13.668	30	578	16	141	54
San Emiliano.....	16.739	50	710	19	177	55
Santa María de Ordás.....	6.732	96	284	60	71	20
Soto y Ayo.....	11.205	40	479	28	118	49
Valdesmarino.....	8.393		343	52	85	88
Vegarianz.....	8.018	64	377	25	94	31
Villablino.....	19.215	50	859	05	219	76
Totales.....	140.858	10	5.958	22	1.489	55

Importa este repartimiento las figuradas 5.958,24 pesetas, según queda demostrado, y el aumento que en el mismo se observa, comparado con el de 1905, procede de la nueva plantilla de empleados asignados á esta cárcel de partido, con arreglo á la Real orden de 31 de Agosto del corriente año.

Murias de Paredes 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Rozas.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villabariego

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que

crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten:

Villabariego 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Haldemero Sánchez.

Alcaldía constitucional de Berlanga

Según me participan los vecinos

de esta Alcaldía, Gil Guerra Berlanga y Tirso García Martínez, el día 1.º del mes actual se suscitaron de sus respectivos domos con hijos Victoriano Guerra Martínez y David García Martínez, en que hasta la fecha hayao podido averiguar su paradero.

Los eñes del Victorino son: Edad 16 años, estatura 1,530 metros, pelo, ojos y cejas castaños, nariz afilada, barba poca, color moreno; vista traje de pana color botella, lleva botina azul y calza zapatos barceguños.

Las del David: Edad 20 años, estatura 1,665 metros, pelo, ojos y cejas castaños, color trigueño, nariz afilada, boca regular; visto traje de pana color botella, lleva botina azul y calza zapatos abotinados.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dichos jóvenes, poniéndoles á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Baranga 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pablo Guerra.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Según me participa el vecino de Otero, Leopoldo Arroyo Márquez, se ha ausentado de su casa su hijo Eñas Arroyo y Arroyo, de 17 años de edad, y que apesar de las pesquisas practicadas, no ha podido averiguar su paradero. Va indocumentado.

Se replica á las autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en la busca y detención del referido joven, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para entregarlo á su padre.

Sancedo 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

Alcaldía constitucional de Lincara

En el día de hoy se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Santa Eulalia, D. Domingo Fernández, manifestando que el día 20 de Diciembre último desapareció de su casa, sin su consentimiento, su hijo

Casimiro Fernández Álvarez, declarado soldado en el reemplazo de 1904. Sus señas son:

Estatura 1,720 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba clara; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra.

Se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan á la busca del expresado mozo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para reintegrarlo á su padre, que lo reclama.

Láncara 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

El vecino de Llanaves, Santos Compadre, me manifiesta por escrito, que el día 29 de Diciembre último se ausentó de su casa su hijo Julián Compadre Maestro, sin que hasta la fecha haya tenido noticia alguna de su paradero, apesar de las pesquisas practicadas al efecto.

Las señas del Juído son las siguientes: Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, color bueno; viste pantalón, blusa y botas azules y calzas borcuques blancos. Es quinto del reemplazo de 1905, con el núm. 1 del surteo, y fué declarado soldado.

Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Elías, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para entregarlo á su padre, que lo reclama.

Boca de Huérgano 13 de Enero de 1906.—El Alcalde, Julián Riega.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el presente año, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados que sean no serán atendidas.

Rabanal del Camino 10 de Enero de 1906.—El Teniente Alcalde, Pedro Prieto.

Alcaldía constitucional de Arganza

Terminado el reparto de consumos para el año corriente, queda expuesto en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganza 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antolía Yérez.

Alcaldía constitucional de Jorilla de las Matas

Terminado el repartimiento de arbitrios y padrón de cédulas personales para el año de 1906, se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Jorilla 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, Emilio Crespo.

Alcaldía constitucional de Carrico

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, por personas y categorías, formado por la Junta municipal y asociados,

para el presente año de 1906, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendido puedan hacer las reclamaciones que hubieren de conveírles; pues pasa de dicho plazo no serán admitidas.

Carrico de la Ribera 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Severiano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Aliza de los Melones

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á fin de que sea examinado, y al efecto formulem las reclamaciones que crean justas.

Aliza de los Melones 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1905, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Castropodame 13 de Enero de 1906.—El Alcalde, Cipriano Raguero.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Por término de ocho días se halla vacante la Depostaría municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo; pues transcurridos, se proveerá en la persona de la Corporación que la misma designe.

Villanueva de las Manzanas á 11 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Marcos.

Alcaldía constitucional de Rodríguez

En esta Secretaría municipal queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el reparto de consumos del año corriente.

Rodríguez 11 de Enero de 1906. El Alcalde, Francisco Díez.

Don Anastasio Bertrán Viñambres, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castriño de la Valduerna.

Hago saber: Que habiendo estado expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de consumos para el año de 1906, referente á la clasificación de categorías y personas incluidas en las mismas, según consta en anuncio publicado en el Boletín Oficial del día 29 de Diciembre próximo pasado, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se procedió á fijar la operación aritmética para la aplicación de las cuotas que ha correspondido á cada uno de los contribuyentes comprendidos en el mismo, y se expone al público nuevamente por otros ocho días en la Secretaría de la municipalidad, á fin de reclamar contra cualquier error involuntario que pudiera existir en dicha operación.

Castriño de la Valduerna 12 de Enero de 1906.—Anastasio Bertrán

MINAS CADCUCADAS

En cumplimiento del decreto-ley de 30 de Diciembre de 1898, y con sujeción á los trámites prescritos en el Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, vengo á declarar caducadas las concesiones de las siguientes minas, que se hallan en condiciones de caducidad, en virtud de haberse agotado el plazo de pago por quince días, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin solventar el déficit

Número del expediente	Nombre de la mina	Municipalidad	Término	Ayuntamiento	Número de partes de papeles	Nombre del dueño	Vecindad	Fecha del requerimiento		
								Día	Mes	Año
1.192	Regina Segunda	Hulla	San Cebrían de la Somera	Lillo	11	D. Maximiano Vega	Mausilla de las Muilas	24	Noviembre	1905
1.406	Herrera	Hierro	Colla y Grandoso	Boñar	24	Mateos Revuelta	Boñar	24	Idem	1905
2.962	San Francisco	Cobre	Yeres	Puente de Domingo Flórez	32	Josquin Mercelilla	Santander	24	Idem	1905
2.586	Mondragonosa	Hulla	San tiago de las Villas	Carracera	71	Manón Aguilar	La Robla	24	Idem	1905
2.856	Electra	Oro	Salientes	Palacios del Sil	24	Pedro Soler	Barcelosa	24	Idem	1905
2.855	Lanifer	Idem	Idem	Idem	24	Idem	Idem	24	Idem	1905
2.887	San Roque	Piomo	Campañaca	Carcacedo	13	D. Andrés Alvarez	Puente Arce (Sanabria)	24	Idem	1905
3.685	San Pelayo	Hierro	Cuayan	Carracera	80	Bernardo Alvarez	Sevilla	24	Idem	1905
2.135	Benedios	Hulla	Caljejo	Santa Maria de Ordás	500	José Rodríguez	Leon	24	Idem	1905
3.330	Prima	Piomo	Campañaca	Carcacedo	20	Luis Miera	Pedra Castiño (Sanabria)	21	Idem	1905

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín á los efectos de la ley y reglamento de Minas vigentes. Leon 13 de Enero de 1906.—El Gobernador, Antonio Cambraño.

Don Carlos Ramirez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Casimiro Ballesteros Alvarez, hijo de Matias y de Teresa, natural de Prada, en la provincia de Leon, de 28 años de edad, vecino de Abanto y Ciérvano, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole, que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 12 de Enero de 1906.—Carlos Ramirez de Arellano.—El Secretario, Solis.

Don Carlos Ramirez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Camilo Blanco Ballesteros, conocido por Camilo Rodríguez, hijo de Jacinto y de Josefa, natural de Prada, en la provincia de Leon, de 28 años de edad, vecino de La Arboleda, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 12 de Enero de 1906.—Carlos Ramirez de Arellano.—El Secretario, Solis.

JUZGADOS

EDICTO

Don Pedro M.º de Castro Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y llama á un sugeto que con el nombre de Francisco Echevarria Aguirre, sin domicilio fijo, ni residencia conocida, fué curado por el Médico forense en esta ciudad el 11 de Diciembre último, sin que se hubiera vuelto á presentar, para que comparezca en este Juzgado dentro de quito días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento, que de no ha-

carlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga á 13 de Enero de 1906.—Pedro M.º de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se acordó en proveído de esta fecha su el sumario que se instruye sobre coacciones electorales en el pueblo de Villamegil, que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, dentro de quinto día, en dicho sumario, el testigo Silverio García, vecino de Cogordosa, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciéndole saber al propio tiempo á tal sugeto su obligación de concurrir por este llamamiento, expido la presente en Astorga á 8 de Enero de 1906.—El Actuario, Cipriano Campillo.

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en el día de hoy en la causa que se sigue á Primitivo Marcos y Marcos, vecinos de Benavides, por hurto de avas, declarada rebelde, se le emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de León á usar del derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se le parará el perjuicio consiguiente. Al propio tiempo, se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le asistirá en dicho Superior Tribunal; pues en otro caso se le designará de oficio.

Astorga 12 de Enero de 1906.—El Actuario, Juan Fernández Iglesias.

EDICTO

En la pieza de pago de costas que en este Juzgado se sigue contra Antonio Prieto Cordero, vecino de Villafuertes, y cuyo paradero en la actualidad no ignora, aunque se supiese hallarse en Madrid, para hacer efectivas las que se le impusieron en causa criminal por tentonas á su convecino Domingo Cordero, se ha acordado lo siguiente:

«Requírases al ejecutado Antonio Prieto Cordero satisfaga las costas reclamadas, ó justifique su pago; bajo apercibimiento, que de no hacerlo dentro de diez días, se procederá á su ejecución por la vía de apremio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Astorga á 8 de Enero de 1906.—El Actuario, Juan Fernández Iglesias.—V.º B.º: Castro

Don Pio Garcia Estrada, Juez municipal de Carrizo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Gutiérrez, vecino de Chozas de Arriba, de cuatro cargas y diez hembras de trigo, á que fué condenado Hermenegildo Fernández González, vecino de Quiñones, en demanda que le promovió D. Manuel

Vegreira, apoderado del D. Gregorio, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Hermenegildo, las fincas siguientes:

Una tierra, censual, situada en Huerga del Rio, al sitio de la Rosa da, de una fanega, equivalente á veintiocho áreas y diecisiete centiáreas: linda Norte, Catalina Blanco; Oriente, campo común; Mediodía, otra de Mateo Fernández, y Poniente, camino; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra ídem, en igual término, á Valle-Troncos, de tres cuartales, equivalentes á veintinueve áreas y doce centiáreas: linda Norte, otra de Ignacio González, de Quiñones; Oriente, otra de Tomás García; Mediodía, otra de Juan Fernández, y Poniente, valle; valorada en setenta y cinco pesetas.

Otra ídem, en término de Quiñones, á los Tesones, de un cuartal, equivalente á siete áreas y dos centiáreas: linda Norte, campo; Oriente, otra de Francisco García; Mediodía, campo, y Poniente, otra de Félix Jimeno; valorada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día primero de Febrero venidero, á las once de la mañana, en la subasta de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, será preciso que los licitadores hayan consignado el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y por último, se advierte que lo excoñecido titular de las expresadas fincas, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos; debiendo de conformarse con la certificación de esta de remata.

Dado en Carrizo á diez de Enero de mil novecientos seis.—Pío Garcia.—El Secretario, Agustín Martínez.

Don Pío Pérez Santalla, Juez municipal suplente de Sancedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Maria Dolores Santalla Ovalle, vecina de Sancedo, de doscientas quince pesetas, intereses y costas, á que fué condenado D. Ramón Fernández Pérez, de la misma vecindad, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, á saber:

Término de Sancedo

- 1.º Treinta y dos cuartales de grano de centeno; valorados en setenta y dos pesetas. 72
- 2.º Una piqueta de madera de castaño, en buen uso; en treinta pesetas. 30
- 3.º Una casa, de planta baja, cubierta de paja y parte descubierta, de treinta y ocho metros cuadrados: linda derecha, otra de Clemente Campa; izquierda y espada, de Tiso González y otros, y frente, dicha calle; tasada en trecientas veinticinco pesetas. 325
- 4.º Una tierra, de diecisiete áreas, contiene castaños, en prado de Juan Prieto: linda Este, herederos de Agustín Guerrero; Sur, los mismos; Oeste, Nemesio Méndez, y Norte, Aquilino Guerrero; en diecinueve veinticinco pesetas. 225

5.º Otra, de doce áreas, en el Jardón: linda Este, camino; Sur, de Leandro Librán; Oeste, de Felipe Santalla; y Norte, de Esteban Uriá; tasada en treinta y cinco pesetas. 35

6.º Otra, en dicho sitio y de igual cabida: linda al Este, otra de Froula Fernández; Sur, de Esteban Uriá; Oeste, al mismo, y Norte, de Leandro Librán; en treinta y cinco pesetas. 35

7.º Otra, en dicho sitio y veintinueve áreas: linda al Este, suertes del primer tramo; Sur, de Anastasio Fernández; Oeste, camino, y Norte, de Gregoria Santalla, tasada en veinte pesetas. 20

8.º Una huerta, en la Cortina, de dos áreas: linda al Este, la de Luis Uriá; Sur, prado de Sebastián González; Oeste, camino, y Norte, de Manuela Carbajo; tasada en veinticinco pesetas. 25

9.º Una tierra, al sitio del prado de Juan Prieto, de doce áreas: linda al Este, de Antonio Juan; Sur, de Blas Santalla; Oeste, de Francisco Vega y Norte, de Gregoria Santalla; en veinticinco pesetas. 25

10. Otra, en dicho sitio y de igual cabida: linda al Este, de Gregoria Santalla; Sur, Leandro Librán; Oeste y Norte, Antonio Juan; vale veinticinco pesetas. 25

11. Otra, de ocho áreas, en dicho sitio: linda al Este, de Manuel Nistal; Sur, de Gregoria Santalla; Oeste y Norte, Antonio Juan y otro; vale quince pesetas. 15

12. Un prado, en la Fontanona, de cuatro áreas: linda Este, de Luis Uriá; Sur, de Francisco San Miguel; Oeste, de Gregorio Garcia, y Norte, de Agustina Fernández; tasado en cincuenta pesetas. 50

13. Otro prado, junto á la iglesia, de dos áreas: linda al Este, más de Felipe Vega; Sur, de Rafael Juan; Oeste, saquera, y Norte, camino; tasado en setenta y cinco pesetas. 75

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del actual, á las dos de la tarde, en esta audiencia, calle de la Cortina. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Sancedo 2 de Enero de 1906.—Pío Pérez.

Don Domingo Gutiérrez Guerrero, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Dámaso Pérez Carbajo, vecino de Sancedo, de setenta y cinco pesetas, intereses y costas á que fué condenada en juicio verbal civil D. Ramón Fernández Pérez, de la misma vecindad, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, á saber:

Término de Sancedo

- 1.º Un prado, el sitio del prado de Vaguero, de cuatro áreas, que linda Este, castaños de Gregoria Santalla; Sur, prado de Segundo Juan; Oeste, de

herederos de Raimundo Pérez, y Norte, de Segundo Juan; tasado en ochenta pesetas. 50

2.º Un terreno, en la Prohibida, de catorce áreas; con seis castaños cogeros; linda Este, más de Segundo Juan; Sur, de Alberto San Miguel; Oeste y Norte, de Eugenio Juan; tasado en cuarenta pesetas. 40

Suma. 90

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del actual en esta audiencia, a las doce. Lo que se hace público para conocimiento general. Sucedo cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Dionisio Gutiérrez.

Don Dionisio Gutiérrez Alvarez, Juez municipal de Carrocera y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos a D. Hilario Martínez, vecino de Caneles, costas y gastos a que fué condenado D. Gregorio Viñayo Muñoz, vecino de Otero, y caso de su insolvencia, D. Agustín Díez Morán, también vecino de Otero, en juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Soto y Amio, al que pertenece el demandante, se saca a venta en pública subasta como propia del Gregorio Viñayo, y designada por el demandante al embargo, la finca siguiente:

Un prado, al sitio del Pisón, término de Otero de las Dueñas, cabida de dos cuartales poco más ó menos, que linda al Saliente; con otro de Teresa Muñoz, vecina de Viñayo; Mediodía, con río; Norte, con otro de Angel Alvarez, vecino de León, y Poniente, con otro de Felipe Rodríguez, vecino de Otero; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta, tendrá lugar el día quince del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana, en esta sala de audiencias, sita en Carrocera, Plaza Mayor, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio con la debida anticipación, y el rematante habrá de conformarse con certificación del acto del remate. Se advierte que no consta título de la finca descrita, y el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, si lo creyere conveniente.

Dado en Carrocera a cinco de Enero de mil novecientos seis.—Dionisio Gutiérrez.—P. S. M., Manuel Calvete Fernández, Secretario.

Se da la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.—Dionisio Gutiérrez.

Don Dionisio Gutiérrez Alvarez, Juez municipal de Carrocera y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago

de la cantidad de doscientas veinticinco pesetas a D. Toribio Villalobos, vecino de Santa María del Páramo, costas y gastos, a que fué condenado D. Julián Viñayo Muñoz, vecino de Otero de las Dueñas, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a petición de D. José Prieto, vecino de Caneles, barrio de La Magdalena, como apoderado de don Toribio Villalobos, se saca a venta en pública subasta las fincas siguientes, como propias del Viñayo, y designadas por el demandante en el embargo preventivo hecho, las fincas siguientes:

Una tierra, secano, sita a las Fontanas, término de Otero, cabida de un cuartal poco más ó menos, y linda Oriente, con Egido del pueblo; Mediodía, con otro de Felipe Rodríguez; Poniente, con Estefanía Fernández, y Norte, otro de Baltasar Fernández, todos vecinos de Otero; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Un prado, secano, sito al prado del Rey, término de Otero, cabida de un cuartal poco más ó menos; linda Oriente, tierra de Pedro Viñayo Rabanal; Mediodía, otro de Manuel Suárez y otro de Felipe Rodríguez, y Norte, otro de Ventura Rodríguez, vecinos todos de Otero; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Una huar, en Santiago, término de Otero, cabida de un celemin poco más ó menos; linda Oriente, otro de Valeriano Muñoz; Mediodía, otro de José Gutiérrez; Poniente, otro de Tomás Muñoz, vecino de Benllera, y Norte, otro de Manuel Suárez; éste y los dos primeros vecinos de dicho pueblo de Otero; tasado en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de Febrero, y hora de la una de la tarde, en esta sala de audiencias, sita en Carrocera, Plaza Mayor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio con la debida anticipación, y el rematante habrá de conformarse con certificación del acto del remate; se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información, si lo creyere conveniente.

Dado en Carrocera a cinco de Enero del año de mil novecientos seis.—Dionisio Gutiérrez.—Por su mandado: El Secretario, Manuel Calvete Fernández.

Se da la presente para su inser-

ción en el Boletín Oficial de la provincia.—Dionisio Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Nos, el Dr. D. Celedonio Pereda, Cabildo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1887, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12.º y 13.º y los 31 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarla á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Bernardo Tijero Vega y D. Hermenegildo Paimo Viñagre, vecinos de Villalobos y San Miguel del Valle, respectivamente, para la conmutación de rentas de la Capellanía de San Antonio de Padua, fundada en la iglesia parroquial de San Miguel del Valle por D. Francisco Corbera y D.ª María Ordóñez, vacante por defunción de su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto, se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo, y en general á todos los que se ocrean con derecho á los bienes que consisten en la enucleada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeran convenientes; bajo apercibimiento, de que pasado este plazo, se procederá, sin su asistencia, á determinar lo que corresponda, parándose el perjuicio á que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León á 9 de Enero de 1906.—Dr. Celedonio Pereda.

Don Senén Caveda Salcedo, Teniente de Navio, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por la presente requisitoria, que ha de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo, León y Santander, cito, llamo y emplazo al inscrito folio 8 de 1905, Julio Manuel Ferreiros Suárez, hijo de Jesús y de María, natural de Madrid, vecino de Santander, de 21 años de edad, y sus señas son: pelo negro, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, le falta parte de las falanges en los dedos y medio de la mano izquierda, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Gijón, á prestar declaración en información sumaria que se instruye en averiguación de las causas que motivaron el no haberse presentado para ingresar al servicio de la Armada, como comprendido en convocatoria de 1 de Enero del año último; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado prófugo.

A todas las autoridades, tanto civiles como militares, pido y encargo ordenen se proceda á la busca y captura del referido individuo, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto á mi disposición.

Gijón 15 de Enero de 1906.—Senén Caveda.

ANUNCIO PARTICULAR

LA PAPELERA LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, para el examen y aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre de 1905.

Dicha Junta tendrá lugar el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en el edificio fabrica de la Sociedad.

Se recuerda á los señores accionistas, que desean asistir á dicha Junta, lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos sociales.

León 11 de Enero de 1906.—El Consejero-Secretario, Mario Fernández de las Cuevas.

LEÓN: 1906.

Imp. de la Diputación provincial.